

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

800. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE FORMULA EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Mediante Decreto nº 133, de 20 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5490, de 27 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Orden núm. 2068, de 15de abril de 2021, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (BOME núm. 5853 20 de abril de 2021) acordó efectuar la convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2021.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil trescientos dos euros con treinta y cinco céntimos (164.302,35 €), existiendo crédito disponible en dicha Aplicación Presupuestaria según consta en los RC SUBVENCIONES nº 12021000005445 de 23 de febrero de 2021, por importe de 164.302,35 euros.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Con fecha 17, 18 y 30 de junio de 2021, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un Acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VI.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula Propuesta de Resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 9 de julio de 2021, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5876, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VII.- En el periodo de alegaciones se han registrado los pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

<u>Nombre de la entidad</u>	<u>CIF</u>
ASOCIACIÓN TEAMÁ	G52030327
ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	G79362497
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G52032000

VIII.- Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Evaluación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 acuerda, según consta en Acta, que las manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formula en la propuesta de resolución provisional por los siguientes motivos:

- **ASOCIACIÓN TEAMÁ.**- Las actividades propuestas en el proyecto "Arteterapia" son análogas a las ya financiadas por la Consejería de Educación mediante convenio suscrito con dicha entidad para la realización de talleres educativos durante el año 2021, por lo que la Comisión entiende que las actuaciones del programa de Arteterapia pueden ser perfectamente incluidas en el marco del citado convenio.
- **ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA.**- El objeto del programa propuesto por la entidad tiene un preeminente carácter cultural que excede de lo estrictamente

social, pudiendo las actividades propuestas ser perfectamente incluidas dentro de las ya convenidas por esta entidad con la Consejería de Cultura para el año 2021.

- FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN.- Las actuaciones propuestas por la entidad no son competencia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.

IX.- La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 29 de julio de 2021) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

X.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario núm. 43, de 19 diciembre de 2019), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, el órgano instructor formula la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el Anexo I para la ejecución en 2021 de programas cuya finalidad sea la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y atención a la discapacidad, así como también aquellos gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (164.302,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el Anexo II, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el Anexo III, relativo a la relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Cuarto.- Hacer público el Anexo IV, relativo a las observaciones que determinadas entidades han de tener en cuenta respecto de los gastos subvencionables.

Quinto.- Hacer público el Anexo V, relativo a relación de solicitudes con causa de denegación de subvención.

ANEXO I

Listado de entidades propuestas para subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTAL IMPORTE (€) PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
1/21	OBISPADO DE MÁLAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	16.350,27 €		16.350,27 €
2/21	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		11.000,00 €	11.000,00 €
3/21	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G29962412		3.500,00 €	3.500,00 €
5/21	ASOCIACIÓN FEFES MELILLA	G52006871	13.627,40 €		13.627,40 €
9/21	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA "GITANOS DEL SIGLO XXI"	G52028537		1.500,00 €	1.500,00 €
11/21	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	G52006210	2.180,00 €		2.180,00 €
13/21	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA - ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667		12.000,00 €	12.000,00 €
13/21	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA - CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667		2.400,00 €	2.400,00 €
14/21	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	17.000,00 €		17.000,00 €
15/21	ASOCIACIÓN GINI	G02677813	13.800,00 €		13.800,00 €
16/21	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907		14.042,38 €	14.042,38 €
17/21	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	4.500,00 €		4.500,00 €
21/21	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001		11.000,00 €	11.000,00 €
24/21	AMLEGA	G52014347	12.502,30 €		12.502,30 €
25/21	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	R2900144C		11.000,00 €	11.000,00 €
29/21	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	11.900,00 €		11.900,00 €
40/21	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	6.000,00 €		6.000,00 €
TOTAL					164.302,35 €

ANEXO II

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº EXP.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 ptos)	Incidencia social 40% ptos	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador % (1pto)	Grado cumplimiento % (0,5ptos)	Perspectiva de género 5% (0,5ptos)	TOTAL PUNTOS
1/21	OBISPADO DE MÁLAGA (PARROQUIA SAN AGUSTÍN)	Proyecto de atención a la infancia San Agustín	3	4	1	0	0,5	0	8,5
4/21	ASOCIACIÓN MEDSPORT	Promoción de la salud física, prevención de caídas y alimentación saludable en la atención de personas mayores y dependientes	0	0	0	1	0	0	1
5/21	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	Construyendo en salud mental: sensibilización, formación y autonomía personal	3	4	0	0	0,5	0	7,5
7/21	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	Voluntariado social en el ámbito de la acción tutelar	1	1	0	0	0	0	2
11/21	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	Mantenimiento y actividades	3	4	0	0	0,5	0	7,5
14/21	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	Programa de peluquería y estética destinado a mujeres en riesgo de adicción	3	4	0	1	0,5	0,5	9
15/21	ASOCIACIÓN GINI	Digitalizando: atención de situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social. Programa para la adquisición de hábitos y habilidades sociales relacionales para la inserción social y/o laboral que prevean alternativas online además de presencial	3	4	0	1	0	0	8
17/21	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	Día mundial de las enfermedades raras	2	4	1	0,5	0,5	0	8
24/21	AMLEGA	Diversidad, convivencia, participación y asociacionismo	2	3	0	1	0,5	0	6,5
29/21	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	Acompañamiento e inclusión social de mujeres musulmanas	2	2	1	0	0,5	0,5	6
40/21	AUTISMO MELILLA	Programa de desarrollo social/afectivo para niños y niñas con trastorno del espectro del autismo con problemas de conducta	3	4	1	0	0,5	0	8,5

ANEXO III

Relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	CARÁCTER DEL PROGRAMA
1/21	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	Proyecto de atención a la infancia San Agustín	Prioritario
5/21	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52006871	Construyendo en salud mental: sensibilización, formación y autonomía personal	Prioritario
11/21	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	Mantenimiento y actividades	Prioritario
14/21	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	Programa de peluquería y estética destinado a mujeres en riesgo de adicción	Prioritario
15/21	ASOCIACIÓN GINI	G02677813	Digitalizando: atención de situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social. Programa para la adquisición de hábitos y habilidades sociales relacionales para la inserción social y/o laboral que prevean alternativas online además de presencial	Prioritario
17/21	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	Día mundial de las enfermedades raras	Prioritario
24/21	AMLEGA	G52014347	Diversidad, convivencia, participación y asociacionismo	Positivo
29/21	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	Acompañamiento e inclusión social de mujeres musulmanas	Positivo
40/21	AUTISMO MELILLA	G52019189	Programa de desarrollo social/afectivo para niños y niñas con trastorno del espectro del autismo con problemas de conducta	Prioritario

ANEXO IV

Observaciones que determinadas entidades han de tener en cuenta respecto de los gastos subvencionables.

Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (PARA MANTENIMIENTO)	IMPORTE PROPUESTO (€)	OBSERVACIONES (Priorización de los gastos)
2/21	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mantenimiento sede: adquisición equipos informáticos	11.000,00	Totalidad de la inversión para la adquisición de equipos informáticos
03/21	G29962412	AFAL MELILLA	AFAL MELILLA lugar seguro de covid-19	3.500,00	Compra de material de protección y limpieza/desinfección furgoneta
09/21	G52028537	A. CULTURAL GITANA "GITANOS DEL SIGLO XXI"	Mejora y mantenimiento de la sede "Asociación Cultural Gitana"	1.500,00	Adquisición equipos informáticos y material de oficina
13/21	G28256667	SSVP – CONF. ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	Renovación de cuatro cuartos de baño completos y colocación de tres aparatos de aire acondicionado	12.000,00	Renovación cuartos de baño y colocación aire acondicionado
13/21	G28256667	SSVP - CONF. VIRGEN DE LA LUZ	Transporte de alimentos, bolsas	2.400,00	Financiación del transporte y adquisición de bolsas para alimentos
16/21	G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	Gastos para el mantenimiento de medidas sanitarias de mayores dependientes debido a covid-19	14.042,38	Totalidad de la inversión para medidas sanitarias frente a COVID
21/21	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	Ayuda para gastos derivados del mantenimiento de la sede y mejora de la estructura para la adaptación de espacios debido al coronavirus ...	11.000,00	Priorización de los gastos corrientes en "bienes y servicios"
25/21	R2900144C	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	Adecuación de instalaciones proyectos socioeducativos	11.000,00	Priorización de adquisición y montaje de elementos de seguridad (luz, agua,...)

ANEXO V

Relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE DENEGACIÓN(1) Código
4/21	G52041100	ASOCIACIÓN MEDSPORT	9
6/21	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAM)	2
7/21	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	9
8/21	G52032000	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	1 - 2
10/21	G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	3
12/21	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	1
18/21	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	1 - 4
19/21	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	3
22/21	G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD	1
23/21	G52039575	NANA	1
26/21	B2900267R	ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR	2
27/21	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	1
28/21	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	3 - 5
30/21	G42895961	ADEFOSA	1 - 5
32/21	G29955531	CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	1 - 6 - 7
33/21	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	3
34/21	G52041860	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	1 - 7
35/21	G52036936	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEAM FUSION	1 - 7
36/21	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	1 - 5
37/21	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	1
38/21	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	8
39/21	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1

(1) Codificación de los motivos de denegación:

Código	Motivo de la denegación
1	El programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
3	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente
4	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran subvencionadas a través de otras convocatorias para su realización dentro de la misma anualidad
5	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
6	No consta en los Estatutos de la entidad habilitación para la actividad solicitada
7	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
8	No haber obtenido la condición de entidad beneficiaria al no haber justificado en plazo otras subvenciones concedidas conforme a lo establecido en la Base 4 ^a , punto 1, de las Bases
9	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima (4,5 ptos) en la fase de valoración.

Se concede un plazo de **diez (10) días hábiles** para que las entidades cuyos programas hayan sido propuestos para subvención comuniquen su **aceptación**. En los casos de programas de actividades, cuando la cuantía propuesta sea inferior al importe solicitado por la entidad, esta deberá adaptar el coste del proyecto presentado a la subvención concedida mediante la presentación de una nueva memoria del **programa reformulado** a estos efectos (se usará el formulario publicado en la Bases Reguladoras como ANEXO II – MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD). En el caso de subvenciones para mantenimiento de sede, la entidad habrá de aceptar la subvención propuesta sin necesidad de reformulación.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Decreto núm. 133 de fecha 20 de octubre de 2017, BOME núm. 5490, de 27 de octubre).

Publicar esta Propuesta de Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad con indicación de que contra la misma, por ser un acto de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno.

Melilla 2 de agosto de 2021,
Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares